

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO
MAGDALENA

Plato, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.-

Demandante: Martín Campo Campo.-

Apoderado: Dr. Franklin Fonseca Molina.-

Demandada: Nini Johana Martínez Sequeda.-

Rad: #2020-00201.-

Procede el Despacho a resolver sobre admisibilidad o no del recurso de APELACIÓN, que formuló el apoderado de la parte demandada de la señora NINI JOHANA MARTINEZ SEQUEDA, Dr. LEORMANDO GARCIA MEDINA.

Siendo que la solicitud se ajusta a derecho a lo normado en el artículo 321 del Código General del Proceso, es del caso ADMITIRLA y se vincula a la parte demandante el señor MARTIN CAMPO CAMPO y su apoderado el Dr. FRANKLIN FONSECA MOLINA y por considerarlo necesario para la resolución del caso, se decretaran las siguientes diligencias.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

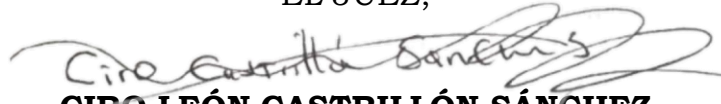
R E S U E L V E:

1°.- CONCEDASE el recurso de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandada de la señora NINI JOHANA MARTINEZ SEQUEDA, Dr. LEORMANDO GARCIA MEDINA

2.- OFÍCIESE a las partes para su conocimiento.

NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ,


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 20
De fecha 27/03/23